fondec
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ACTA DE EVALUACION

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL ID Nº 211937

En la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de noviembre del año 2011, en el domicilio del FONDEC, sito en Tarumá Nº 960 – Barrio Nazareth, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL.**

Conforman el comité de evaluación el Señor Gilberto Rivarola Miembro del Consejo Directivo, el Director Administrativo el Lic. Víctor Garay Florentín, quien se encuentra certificado por la DNCP.

Acto de Apertura

La fecha de apertura de sobres fue marcada para el día 18 de noviembre de 2011 a las 12:30hs. momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentaron las siguientes empresas:

1- VELUTE SRL 2- LA ESPERANZA S.A. 3- CHEFF DIEGO A. ARMOA SILGUERO

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

a) Montos totales por lotes de la oferta presentada

Adquisición de Servicios de Ceremonial.	VELUTE SRL	LA ESPERANZA S.A.	CHEFF DIEGO A. ARMOA SILGUERO
LOTE 1	13.750.000	16.952.500	17.837.000
LOTE 2	6.152.000	7.424.500	7.094.400
LOTE 3	4.400.000	5.500.000	6.314.000
TOTAL	24.302.000	29.877.000	31.245.400

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y constancia del SIPE y se observa que la empresa VELUTE SRL y LA ESPERANZA SA, presentan las documentaciones completas, no así la firma CHEFF DIEGO A. ARMOA SILGUERO, que no presenta la gran mayoría de las documentaciones solicitadas, por lo que su oferta será desestimada.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por LOTES,* se ha verificado que la menor oferta corresponde para la firma:
VELUTE SRL. En todos los lotes.

La empresa VELUTE SR., con el menor precio en todos los lotes, ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos/Empresas	VELUTE SRL
El Formulario de oferta – Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la renta o Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de patente municipal al día.	Cumple
Matricula de Comerciantes (empresas unipersonales)	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple

Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w.	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil,	Cumple
Declaración Jurada simple (en hoja con membrete de la empresa) de contar con solvencia técnica, legal y económica suficiente para responder a los compromisos asumidos con el FONDEC, y que su actividad comercial o industrial está vinculada con los servicios requeridos en la presente solicitud	cumple
Constancia del SIPE	cumple

Motivos de calificación:
Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: VELUTE SRL.

Justificación:

Considerando el Decreto N° 6200/11 por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para el Proceso de Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobado por la Ley N° 4249/2011, que en su Art. 16° establece: *Que a los efectos del cierre de la ejecución presupuestaria del Ejercicio, no podrá realizarse las transferencias de cuotas del Plan Financiero de los saldos no obligados del mes de noviembre al mes de diciembre de 2011(...).*

Y atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03*"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; por tanto, teniendo en cuenta que una oferta fue desestimada; y considerando el Art. 16ª del Decreto 6200/11, con el cual, el FONDEC, ya no cuenta con el tiempo necesario y que necesita contar con el referido servicio de Ceremonial, cuyo evento principal se realizará el 06 de diciembre próximo, y se recomendará la adjudicación bajo la responsabilidad de la máxima autoridad.

Conclusión:
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de las ofertas y que la misma se realizará por EL TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, el Comité de Evaluación, recomienda:

Y por lo tanto, recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

VELUTE SRL RUC N° 80048348-0
LOTE 1: Gs.13.750.000 (Trece millones setecientos cincuenta mil guaraníes)
LOTE 2: Gs. 6.152.000 (Seis millones ciento cincuenta y dos mil guaraníes)
LOTE 3: Gs. 4.400.000 (Cuatro millones cuatrocientos mil guaraníes)

Total Adjudicado: Gs. 24.302.000 (Veinticuatro millones trescientos dos mil guaraníes)

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12Hs.

LIC. VICTOR GARAY FLORENTIN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Funcionario Certificado por la DNCP

SR. GILBERTO RIVAROLA
MIEMBRO DEL CONSEJO
FONDEC